



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 06 MAY 2025

EX.N° 650 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto EX.SECPLA N° 32 de 23 de enero de 2024, se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA**, RUT N° 76.529.066-K, la propuesta pública para la obra "**REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD POCURO N° 2033**", adquisición Mercado Público ID 2490-101-LE23.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 1.311 de 11 de septiembre de 2024, se dispuso poner término anticipado a contar de la fecha del decreto, al contrato celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA**, RUT N° 76.529.066-K, para la contratación de la obra "**REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD POCURO N° 2033**".-

3.- La Liquidación de Contrato N° 170 de 26 de septiembre de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- El correo electrónico de don Marcelo Palacios, enviado desde la casilla electrónica [marcelopalacios@gmail.com](mailto:marcelopalacios@gmail.com) con fecha 12 de octubre de 2024, a las 10:26 horas, a la casilla electrónica [csalinas@providencia.cl](mailto:csalinas@providencia.cl)., ingreso externo N° 9.569 de 22 de octubre de 2024.-

5.- El Formulario de Ingreso Tesorería, Folio N° 5884843 de fecha 15 de octubre de 2024, correspondiente a cobro certificado de fianza N° 163215WEB de fecha 25 de marzo de 2024 por un monto de UF34,29, emitido por FINFAST S.A.G.R..-

6.- El Memorándum N° 19.620 de 23 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Informe N° 775 de 7 de noviembre de 2024 de la Dirección Jurídica.-

8.- El Memorándum N° 23.799 de 30 de diciembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El correo electrónico de don Marcelo Palacios Escudero, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] con fecha 6 de febrero de 2025, a las 18:06 horas, a la casilla electrónica [maria.valdes@providencia.cl](mailto:maria.valdes@providencia.cl).-

10.- El Informe N° 259 de 31 de marzo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

11.- El Memorándum N° 6.071 de 3 de abril de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

12.- El Control de Registro de Obligaciones N° 111-2025, de fecha 16 de abril de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

13.- El Memorándum N° 7.192 de 22 de abril de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



## DECRETO:

1.- Páguese a don **MARCELO PALACIOS ESCUDERO**, RUT N° [REDACTED] la suma de \$95.200.- IVA incluido, por daños a su vehículo durante el desarrollo de la obra del proyecto FONDEVE "**REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD POCURO N° 2033**".-

*Handwritten mark or signature in the bottom left corner.*

2.- La suma antes señalada será pagada a través de transferencia electrónica, a don **MARCELO PALACIOS ESCUDERO**, RUT [REDACTED] a la cuenta corriente N° 66768945 del Banco Santander, correo electrónico [REDACTED]

3.- El pago de la suma señalada en el número precedente deberá ser descontado del cobro de la garantía de Fiel cumplimiento del contrato, el que fue ingresado a Tesorería con el Formulario de Ingreso N° 5884843 de 15 de octubre de 2024.- ✓

4.- El gasto será imputado a la:

N° PRE-OBLIGACION	05-581
Cuenta:	26.01.999
Subprograma:	01
CR o CMP:	05.09.01

Anótese, comuníquese y archívese.



  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución

Interesado  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1349.1

  
**JAIME BELLOLIO AVARIA**  
Alcalde



**Providencia**

Dirección Jurídica

**INFORME N°:** 775. -

**ANT.:** Memorandum N°19.802, de 25 de octubre de 2024, de la Dirección de Obras Municipales.

**MAT.:** Informa lo consultado.

**PROVIDENCIA,** -7. NOV. 2024.

**DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI**  
**DIRECTORA JURÍDICA**

**A: SERGIO RUMINOT NÚÑEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

Junto con saludar y en atención a lo consultado mediante el Memorandum del antecedente y sus adjuntos, me permito informar desglosando cada uno de los contratos:

#### **I CONTRATO REPARACIÓN FACHADA COMUNIDAD POCURO N°2033**

1. Que, de la revisión de los Decretos Alcaldicios que ponen término anticipado a los distintos contratos suscritos con la empresa Constructora FullPainting SpA, RUT 76.529.066-K, se ha detectado que el Decreto N°1311, de fecha 11 de septiembre de 2024, que pone término anticipado al contrato para la "Reparación de Fachada Comunidad Pocuro N°2033", contiene un error de referencia en el considerando 4 de la parte resolutive, ya que allí se indica lo siguiente: "4.- *Hágase devolución a la empresa Constructora FullPainting SpA, RUT 76.529.066-K, del saldo de anticipo del estado final del contrato, esto es, la suma de UF30,64*", en circunstancias que la situación real es que la empresa contratista, DEBE REINTEGRAR AL MUNICIPIO, la suma de UF 30,64, por concepto del anticipo solicitado por ésta que no fue devuelto conforme el procedimiento señalado en las bases de licitación.

Por tanto, vuestra Dirección, deberá solicitar la corrección del citado Decreto en los términos expresados previamente y de esa manera corroborar o adicionar algún nuevo antecedente que pudiera ser útil en orden a determinar de manera adecuada dicho monto a reintegrar.



Por otro lado, vuestra Unidad deberá solicitar al contratista lo siguiente:

- a) El reintegro en arcas municipales del monto adeudado por concepto de Anticipo que le fuera entregado para la ejecución de la obra contratada y cuyo monto asciende a 30,64 Unidades de Fomento; por cuanto la “compensación” de esta deuda con el remanente a pagar al contratista, debe ser expresamente consentido por este último.
- b) Que, en orden a cursar el pago correspondiente al estado de pago final N°3, cuyo monto asciende a 64,82 Unidades de Fomento, el contratista deberá pagar la multa correspondiente a 32 UTM (equivalente a 56,11 Unidades de Fomento), toda vez que así está señalado en el artículo 15, letra c) de las bases administrativas especiales de la licitación en comento, que disponen: *“Para proceder con el pago se deberá adjuntar la siguiente documentación (entre otros): letra c) COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS ejecutoriadas, si las hubiese”*.

Finaliza dicho artículo disponiendo que: *“No se dará curso al pago, en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC”*

En la eventualidad de no verificarse acciones tendientes al cumplimiento de lo indicado precedentemente, deberán remitirse todos los antecedentes a esta Unidad para iniciar el cobro de lo adeudado por concepto de anticipo y multa, por la vía Judicial.

2. Además, se hace presente que mediante Memorándum de vuestra Dirección, N°19.620, de 23 de octubre de 2024, se ha informado que con ocasión de la ejecución de los trabajos contemplados en dicho contrato se han producido daños en la propiedad privada de un miembro de dicha comunidad, cuyo responsable directo es el contratista, por lo que al no existir una póliza de responsabilidad civil vigente a la cual imputar el gasto que irrogue la reparación de dicho daño, deberá ser descontado del monto pendiente de pago del estado de pago final N°3.

## **II. RESPECTO DEL CONTRATO “REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE PEDRO DE VALDIVIA 668”.**

El Decreto Alcaldicio que pone Término Anticipado a dicho contrato, por abandono de la obra, es el N°999, de fecha 11 de julio de 2024, y respecto de éste no existen observaciones que realizar.



Conforme lo informado en vuestro Memorándum, existe un saldo por pagar al contratista de 66,62 Unidades de Fomento, las cuales deberán pagarse al contratista una vez que se dé cumplimiento, a conformidad del IMC, de la entrega de toda la documentación que se indican en las bases administrativas especiales de esta licitación pública indicados en el punto 12.

Respecto de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no existen observaciones, más allá de reiterar que debe considerarse como parte del patrimonio municipal.

### III. CONTRATO "REPARACIÓN ESTRUCTURAL EN COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ 1885".

El Decreto Alcaldicio que pone Término Anticipado a dicho contrato, por insolvencia de la empresa, es el N°911, de fecha 1 de julio de 2024, y respecto de éste no existen observaciones que realizar.

En relación al cobro de la garantía de fiel cumplimiento se debe tener presente lo ya señalado.

Con respecto a la ejecución de la garantía entregada por el contratista para caucionar la devolución del anticipo, se hace presente que no corresponde indicar que se hará "devolución al contratista" del remanente de la misma, toda vez que éste no tiene la propiedad sobre dicha suma, sino que únicamente ha pagado una prima por este seguro.

Así las cosas, eventualmente, la sociedad de Garantía Recíproca MásAval, podría solicitar la devolución del saldo quedado en poder del Municipio, por lo que deberá mantenerse en custodia ese dinero a la espera de la respectiva acción judicial para solicitar su restitución, teniendo presente que respecto de ésta el plazo de prescripción adquisitiva para incorporarla de manera definitiva al patrimonio municipal.

Sin otro particular, se despide

Destinatario  
Archivo Jurídico

COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ 1885  
  
**CAROLINA HELFMANN MARTINI**  
**DIRECTORA JURÍDICA**



**soyprovidencia**

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DEPARTAMENTO HABILITABILIDAD

Memorando N.º : 23499  
Antecedente : Informe Jurídica N°775  
Decreto Alcaldicio EX. N° 911 de 1  
de julio de 2024  
Materia : Cotización vehículo vecino  
comunidad Pocuro N°2033

PROVIDENCIA, 30 DIC 2024

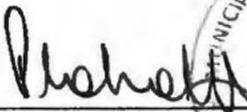
DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: CAROLINA HELFMANN MARTINI  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Que, según señala el Informe de Jurídica de fecha 7 de noviembre de 2024 indicado en el antecedente, se menciona lo siguiente:

El numeral I en el número 2: (...) "con ocasión de la ejecución de los trabajos contemplados en dicho contrato se han producido daños en la propiedad privada de un miembro de dicha comunidad, cuyo responsable directo es el contratista, por lo que al no existir una póliza de responsabilidad civil vigente a la cual imputar el gasto que irrogue la reparación de dicho daño, **deberá ser descontado del monto pendiente de pago del estado de pago final N°3**"

Por lo anterior, se gestionó la solicitud de presupuesto por la reparación del vehículo. Dicha cotización se adjunta en este memorándum con el propósito de facilitar las gestiones correspondientes para efectuar el pago al vecino por los costos asociados para el arreglo de su vehículo.

  
DIRECTOR  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



  
CSC/MEV  
CC: DOM





soy

Solange Edith Cerda Torres <solange.cerda@providencia.cl>

---

## Fwd: Solicitud de Presupuesto para Arreglos de Pintura - Pocuro 2033

---

Marcelo Palacios [REDACTED]

6 de febrero de 2025, 18:06

Para: Maria Esperanza Valdes Arteaga <maria.valdes@providencia.cl>

Cc: Jean Salazar Cáceres <jean.salazar@providencia.cl>, Claudia Salinas Cristi <csalinas@providencia.cl>, Paola Lucia Casale Talep <paola.casale@providencia.cl>, Gabriela Cerda Esparza <gabriela.cerda@providencia.cl>, Solange Edith Cerda Torres <solange.cerda@providencia.cl>

Hola,

Disculpa la demora. Me confirmaron que el presupuesto sigue vigente.

Son \$80.000 y a continuación le dejo mis datos bancarios:

Santander

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
Email: [REDACTED]

Gracias.

[El texto citado está oculto]

INFORME N°: 259

ANT.: Memorandum N°3393, de 20 de febrero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.

MAT.: Se pronuncia respecto de lo consultado.

PROVIDENCIA, 31 MAR 2025

DE: **CAROLINA HELFMANN MARTINI**  
**DIRECTORA JURÍDICA.**

A: **PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**DIRECTORA DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.**

En relación al epígrafe del presente documento y tal como se indica en vuestro memorándum en aquella parte que señala que "...según lo informado telefónicamente el día de hoy por la Dirección de Administración y Finanzas, no resulta factible realizar dicho descuento del tercer estado de pago..." y como consta, de los reiterados correos electrónicos emanados de su Unidad y reiterado por esta Dirección Jurídica, que a la fecha se encuentran sin responder, es que esta Unidad estima que el pago del daño causado al vehículo en el marco de la ejecución del contrato Fondevé denominado "REPARACIÓN DE FACHADA DE COMUNIDAD POCURO 2033", deberá realizarse con cargo a la garantía de fiel cumplimiento entregada por la empresa Constructora Fullpainting SpA., que fuera ejecutada conforme lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Exento N°1.311 de fecha 11 de septiembre de 2024.

Sin perjuicio que esta Dirección Jurídica estima que dicha garantía ejecutada con ocasión del término anticipado del contrato se considera como una valuación anticipada por el perjuicio ocasionado al Municipio por dicha situación y los costos asociados al nuevo llamado a licitación pública que ha debido realizarse para dar término a las obras contratadas originalmente, se autorizará de forma extraordinaria el pago de la reparación del vehículo siniestrado cuyo presupuesto asciende a \$80.000 más IVA, en atención al exiguo monto de ésta y el tiempo transcurrido desde la solicitud que hiciera el afectado, considerando además que la Dirección de Administración y Finanzas no ha dado respuesta al requerimiento elevado por ambas Unidades, no debiendo soportar el afectado dilaciones administrativas innecesarias.

Sin otro Particular, se despide,

  
**CAROLINA HELFMANN MARTINI**  
**DIRECTORA JURÍDICA**



MEMORÁNDUM : 6071

ANTECEDENTE :

1. Informe Jurídico N°259 (31/03/25).
2. Memo N°2.332 (05/02/25).
3. Memo N°23.799 (30/12/24).
4. Informe Jurídico N°775 (07/11/24).
5. Formulario de Ingreso a Tesorería N°5884843 de fecha 15 de octubre de 2024.
6. Memo N°19.620 (23/10/24).
7. Liquidación de Contrato N°170 (26/09/24)
8. EX. N°1311 (11/09/24) Término anticipado.
9. EX. SECPLA N°32 (23/01/24) Adjudicación.

MATERIA : Solicita decretar devolución por daño a vehículo en obra Pocuro 2033.

PROVIDENCIA, 03 ABR 2025

DE : RODRIGO VARGAS QUIROZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A : MARÍA RAQUEL DE LA MAZA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar, informo a usted que durante el desarrollo de la obra del proyecto FONDEVE 2023 "Reparación Fachada Comunidad Pocuro N°2033" en el contexto de la reparación y pintura de la fachada el vehículo de un residente de dicha Comunidad Sr. Marcelo Palacios Escudero, se vio afectado por pintura sobre el capó, situación comunicada en su oportunidad al IMC.

El monto a pagar por dicho gasto asciende a \$80.000 más IVA, según presupuesto N°97 de fecha 13 de diciembre de 2024, en copia adjunta, valor que fue confirmado por el Sr. Palacios en correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2025.

De acuerdo a lo instruido por Informe Jurídico N°259 de fecha 31 de marzo de 2025, el pago debe ser descontado del cobro de la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, el cual fue ingresado a Tesorería con Formulario de Ingreso N° 5884843 de fecha 15 de octubre de 2024.

Este monto debe ser pagado a:

Titular: Marcelo Palacios Escudero  
 Banco Santander  
 Cuenta corriente Nro [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 Email [REDACTED]

Atentamente,

RODRIGO VARGAS QUIROZ  
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



CSC/sct

Distribución:

- Archivos correlativos 2025
- Carpeta Proyecto "Reparación fachada Comunidad Pocuro N°2033".

791  
 -3 ABR 2025

CB



Nº OBLIGACIÓN

**111-2025**

FECHA

**16/04/2025****CONTROL DE REGISTRO  
DE OBLIGACIONES**

(CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886 )

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACIÓN:

**DEVOLUCIÓN POR SINIESTRO A VEHÍCULO DE DON****MARCELO PALACIOS ESCUDERO**

DENUNCIANTE:

SOLICITADO POR:

**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMO N°

**6.071**

FECHA:

**03 DE ABRIL DE 2025**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :

M\$ **95.200****MONTO DEVOLUCIÓN**

MONTO DE LA OBLIGACION 2025:

M\$ **95.200****\$ 95.200.-****IVA INCLUIDO**

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: M\$

**0**

N° PRE-OBLIGACIÓN :

**05-581**

CUENTA:

SUBTÍTULO

**26**

ITEM

**01**

ASIG.

**999**

SUB ASIG.

SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

**01**

CÓDIGO CR O CMP

**05.09.01**DENOMINACIÓN CMP : **OTRAS DEVOLUCIONES**

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVQ/CP/baa

V°B° SECPLA





MEMORÁNDUM :

7192

ANTECEDENTE :

1. Memo N°6071 (03/04/25).
2. Memo N°6851 (15/04/25)
3. Informe Jurídico N°259 (31/03/25).
4. Memo N°2.332 (05/02/25).
5. Memo N°23.799 (30/12/24).
6. Informe Jurídico N°775 (07/11/24).
7. Formulario de Ingreso a Tesorería N°5884843 de fecha 15 de octubre de 2024.
8. Memo N°19.620 (23/10/24).
9. Liquidación de Contrato N°170 (26/09/24)
10. EX. N°1311 (11/09/24) Término anticipado.
11. EX. SECPLA N°32 (23/01/24) Adjudicación.

MATERIA

: Solicita decretar devolución por daño a vehículo en obra Pocuro 2033.

PROVIDENCIA,

22 ABR 2025

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Junto con saludar en respuesta a su memorándum N°6851 de fecha 15 de abril de 2025, relativo a la devolución de dinero, por daño a vehículo durante el desarrollo de la obra FONDEVE 2023 "Reparación Fachada Comunidad Pocuro N°2033", adjunto envío Control de Registro de obligación N°11-2025 para proceder a decretar.

El monto a pagar por dicho gasto asciende a \$80.000 más IVA, según presupuesto N°97 de fecha 13 de diciembre de 2024, en copia adjunta, valor que fue confirmado por el Sr. Palacios en correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2025.

De acuerdo a lo instruido por Informe Jurídico N°259 de fecha 31 de marzo de 2025, el pago debe ser descontado del cobro de la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, el cual fue ingresado a Tesorería con Formulario de Ingreso N° 5884843 de fecha 15 de octubre de 2024.

Este monto debe ser pagado, mediante transferencia electrónica a:

Titular: Marcelo Palacios Escudero  
Banco Santander  
Cuenta corriente Nro: [REDACTED]  
RUT [REDACTED]  
Email [REDACTED]

Atentamente,

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



  
CSC/sct

Distribución:

- Archivos correlativos 2025
- Carpeta Proyecto "Reparación fachada Comunidad Pocuro N°2033".

  
942

22 ABR 2025